



ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL N° 078-2018-CR/GRC.CUSCO

Cusco, 11 de Julio del 2018

VISTOS:

El acta de la Novena Sesión Ordinaria de fecha nueve de julio del año dos mil dieciocho del Consejo Regional del Gobierno Regional del Cusco y el Oficio N° 07-2018-P-CIPRODER-CR/GRC.CUSCO, de la Comisión Investigadora, encargada de investigar sobre los gastos realizados de S/ 6'224,743.44, en el periodo 2012 – 2014 (etapa preparatoria del PRODER), y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de la Reforma Constitucional sobre Descentralización aprobada mediante Ley N° 30305, concordante con el Artículo 31° de la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, señala que: "Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)";

Que, el Artículo 5° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que la misión del Gobierno Regional es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la Región;

Que, el Artículo 13° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 29053; prescribe que el Consejo Regional, es un órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas;

Que, el inciso k) del Artículo 15° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, establece que, son atribuciones del Consejo Regional. "k. Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional";

Que, el inciso b) del Artículo 16° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867, precisa que son derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales: "(...) b. Fiscalizar los actos de los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional u otros de interés general",

Que, el Artículo 4° del Reglamento Interno de Organización y Funciones de Consejo Regional, aprobado mediante Ordenanza Regional Nro. 119-2016-CR/GRC.CUSCO, establece que el Consejo Regional del Cusco, es el órgano supremo y representativo del Gobierno Regional. Ejerce funciones legislativas, fiscalizadoras, de representación y control político de la gestión del Gobierno Regional del Cusco;

Que, el Artículo 6° del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 119-2016-CR/GRC.CUSCO, precisa que, la función fiscalizadora, se ejerce fiscalizando la gestión y conducta pública del Gobernador Regional, Vicegobernador, Gerente General, Gerentes de Línea, Directores Regionales, Directores Regionales de Proyectos Especiales Regionales y trabajadores del Gobierno Regional, sobre asuntos de interés público sin restricción alguna. Cumplen estas funciones fiscalizadoras a través de Comisiones o individualmente, pudiendo efectuar requerimientos a la administración regional para que obligatoriamente informe sobre aquellos asuntos que demanden su intervención;

Que, mediante el artículo tercero del Acuerdo de Consejo Regional N° 05-2018-CR/GRC.CUSCO, se conformó la Comisión Investigadora, encargada de investigar sobre los gastos realizados de S/ 6'224,743.44, en el periodo 2012 – 2014 (etapa preparatoria del PRODER); conformada por los Consejeros Regionales: Anabel Alccamari Ccahuana, Víctor Vargas Santander y Roger Aníbal Capatinta Mamani; concediéndosele el plazo de treinta (30) días hábiles para la presentación del informe final;

Que, mediante Oficio N° 07-2018-P-CIPRODER-CR/GRC.CUSCO, de fecha 15 de junio, la Comisión Investigadora, encargada de investigar sobre los gastos realizados de S/ 6'224,743.44, en el periodo 2012 – 2014





GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
CONSEJO REGIONAL DE CUSCO
"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL"



(etapa preparatoria del PRODER), eleva el informe final de la investigación al pleno del Consejo Regional, concluyendo que, los S/. 6'224,743.44, es una contrapartida del Gobierno Regional de Cusco, de cuyo monto se habrían gastado S/. 6'224,516.00, en la elaboración de 21 proyectos, mas el aporte de \$ 625,000.00 (aporte del BIRF), proyectos que alcanzan un presupuesto de S/. 642'414,015.08, de los cuales se habrían conseguido un presupuesto de \$ 155'000,000.00 via credito del Banco Mundial (tasa de interes 1.86% por \$ 35'000,000.00 y 2.7% de interes por \$ 120'000,000.00) con una contrapartida de \$ 49'700,000.00 de parte del Gobierno Regional de Cusco. El monto conseguido de \$ 155'000,000.00, es para financiar lo siguiente: 1) \$ 120'000,000.00, para el programa "Mejoramiento del Transporte en la ciudad del Cusco", la misma que se habria conseguido a traves del Decreto Supremo N° 211-2014-EF, del 23 de julio del 2014, pagaderos en 28 cuotas semestrales consecutivas a patir del 15 de marzo del 2022 al 15 de septiembre del 2035; 2) \$ 35'000,000.00, para el programa "Consolidacion y Diversificacion del producto turistico Cusco - Valle Sagrado del Cusco, entre las provincias de Cuscp, Calca y Urubamba de la region de Cusco", la misma que se habria conseguido a traves del Decreto Supremo N° 212-2014-EF, del 23 de julio del 2014, pagaderos en 05 cuotas semestrales consecutivas a patir del 15 de octubre del 2018 al 15 de octubre del 2020. El aporte del BIRF de \$ 625,000, habria sido auditado, cuyo resultado habrian sido de satisfaccion del Banco Mundial;

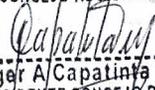
Por lo expuesto y estando a las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus modificatorias y por el Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional del Cusco y con la dispensa del trámite de lectura de acta; por mayoría se;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el informe final de la Comisión Investigadora, encargada de investigar sobre los gastos realizados de S/ 6'224,743.44, en el periodo 2012 - 2014 (etapa preparatoria del PRODER), que en anexo forman parte integrante del presente Acuerdo de Consejo Regional.

ARTICULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo de Consejo Regional, entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación y su posterior publicación en la página web del Gobierno Regional del Cusco.

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

**GOBIERNO REGIONAL CUSCO**
CONSEJO REGIONAL

Lic. Roger A. Capatinya Mamani
VICEPRESIDENTE CONSEJO REGIONAL
PERIODO 2014

**GOBIERNO REGIONAL CUSCO**
CONSEJO REGIONAL

Abg. Jorge Aranya Mayta
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL